GESTORA URBANA
E.I.C.E
NIT: 809.009.742-2

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO No. 085 DE 2026

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NUMERO: 85**	**FECHA: 23/07/2026**
No. PROCESO EN SECOP II: MIN-004-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**J&A GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**
CEDULA Ó NIT	901.084.364-4
REP LEGAL	SERGIO GONZALEZ DIAZ C.C. 93.456.990
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, IVA incluido, **A MONTO AGOTABLE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**CINCO (05) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CONSUMIBLES (INCLUIDO INSUMOS) DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PERTENECIENTES A LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.**
FECHA ACTA DE INICIO	29 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de diciembre de 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Los suscritos **MARTHA PIEDAD ECHEVERRY CARVAJAL**, en calidad de Gerente y Ordenadora del Gasto de la **GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.**; **LINA MARCELA ZAMBRANO RINCÓN**, Almacenista y Supervisora del Contrato No. 085 de 2026; **SERGIO GONZÁLEZ DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.990, en calidad de representante legal de **J&A GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**, NIT 901.084.364-4, quien para efectos de la presente actuación obra como **CEDENTE DE DERECHOS ECONÓMICOS**; y **FÉLIX TOMÁS VILLARRAGA MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.538.529, quien actúa como **CESIONARIO DE DERECHOS ECONÓMICOS**, dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO. J&A GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. comunicó a la **GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.** la cesión de los derechos económicos derivados de las facturas que se causen y presenten con ocasión de la ejecución del Contrato No. 085 del 23 de julio de 2026, a favor del señor **FÉLIX TOMÁS VILLARRAGA MACHADO.**

SEGUNDO. Revisada la documentación aportada, se evidencia que el negocio jurídico celebrado entre **J&A GLOBAL SOLUTIONS S.A**.S., en calidad de CEDENTE DE DERECHOS ECONÓMICOS, y **FÉLIX TOMÁS VILLARRAGA MACHADO**, en calidad de CESIONARIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, recae exclusivamente sobre los derechos económicos derivados de los pagos que se causen a favor del contratista durante la ejecución del Contrato No. 085 de 2026, sin que comporte la transferencia de la posición contractual ni la sustitución del contratista.

TERCERO. La cesión de derechos económicos aquí comunicada no corresponde a la cesión del contrato prevista en la cláusula 20 del Contrato No. 085 de 2026 y, por tanto, no requiere autorización previa de la **GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.** para su celebración. En consecuencia, J&A GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. conserva íntegramente su calidad de contratista, así como la totalidad de las obligaciones, responsabilidades, garantías y demás compromisos derivados del contrato.

CUARTO. Para efectos de oponibilidad y trámite de los pagos, la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E., se da por debidamente notificada y enterada de la cesión efectuada y acepta la misma exclusivamente respecto del trámite y pago de los derechos económicos cedidos.

QUINTO. En consecuencia, la Entidad adelantará, a través de las dependencias competentes, los trámites administrativos, financieros, contables y de tesorería necesarios para que los valores netos que sean efectivamente causados, reconocidos y ordenados para pago con ocasión de las facturas presentadas por J&A GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. en desarrollo del Contrato No. 085 de 2026 sean consignados a favor del CESIONARIO en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: FÉLIX TOMÁS VILLARRAGA MACHADO
Cédula de ciudadanía: 1.110.538.529
Entidad financiera: BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta: Cuenta de ahorros
Número de cuenta: 03971065264

SEXTO. La presente aceptación no implica modificación alguna del Contrato No. 085 de 2026, particularmente respecto de su objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones, garantías o régimen de responsabilidad, ni genera vínculo contractual entre la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E. y FÉLIX TOMÁS VILLARRAGA MACHADO, cuya calidad se circunscribe exclusivamente a la de cesionario de los derechos económicos antes señalados.

SÉPTIMO. J&A GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. continuará siendo responsable ante la Entidad por la correcta, oportuna e integral ejecución del Contrato No. 085 de 2026, sin que la cesión de los derechos económicos comporte modificación o disminución alguna de sus obligaciones contractuales.

OCTAVO. Con la suscripción del presente documento: (i) el CEDENTE ratifica la cesión y la instrucción de pago a favor del CESIONARIO; (ii) el CESIONARIO manifiesta su aceptación de los derechos económicos cedidos y de las condiciones aquí señaladas iii) la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E. se da por notificada y acepta la cesión para efectos del trámite y pago de los derechos económicos que lleguen a causarse.

PARAGRAFO. La presente cesión de derechos económicos se fundamenta en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, que regulan la cesión de créditos y establecen que esta produce efectos frente al deudor una vez le sea notificada o aceptada.

NOVENO. El presente documento, junto con la solicitud de cesión, el contrato de cesión de derechos económicos y sus respectivos soportes, deberá incorporarse al expediente del Contrato No. 085 de 2026 y remitirse a las dependencias competentes para lo de su competencia.

Para constancia, se firma en Ibagué, a los 24 AGO 2026

MARTHA PIEDAD ECHEVERRY CARVAJAL
Gerente
Ordenadora del Gasto
GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.

LINA MARCELA ZAMBRANO RINCÓN
Almacenista
Supervisora del Contrato No. 085 de 2026

SERGIO GONZÁLEZ DÍAZ
C.C. 93.456.990
Representante Legal J&A GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.
CEDENTE

FÉLIX TOMÁS VILLARRAGA MACHADO
C.C. 1.110.538.529
CESIONARIO

Proyectó en lo jurídico: Laura M. Cuellar A – contratista adscrita a la Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Leidy Perdomo – Profesional Universitaria adscrita a la Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Fabian Guillermo Santos Rubio – Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación.